

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

**Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo
sobre su sexta reunión ejecutiva**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
los días 13 y 14 de septiembre de 1994



NACIONES UNIDAS



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/EX(6)/2
12 de octubre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo
sobre su sexta reunión ejecutiva**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
los días 13 y 14 de septiembre de 1994

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1	3
II. EXAMEN GENERAL DE LA COOPERACION TECNICA EN LA UNCTAD (tema 2 del programa)	2 - 29	3
Decisión de la Junta	29	9
III. CONDICION DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN LA COMISION ESPECIAL DE PREFERENCIAS (tema 3 del programa)	30 - 34	10
Decisión de la Junta	34	11
IV. PROYECTO DE ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PLAN DE MEDIANO PLAZO Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS (tema 4 del programa)	35 - 52	11
Decisión de la Junta	52	16
V. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES, DE ORGANIZACION Y ADMINISTRATIVOS	53 - 56	16

Anexos

I. Programa de la sexta reunión ejecutiva de la Junta de Comercio y Desarrollo	18
II. Composición y Asistencia	19

I. INTRODUCCION

1. La sexta reunión ejecutiva de la Junta de Comercio y Desarrollo se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, los días 13 y 14 de septiembre de 1994. La reunión ejecutiva constó de una sola sesión -la 844ª sesión plenaria de la Junta- que se suspendió el 13 de septiembre para que pudiera celebrarse una sesión informal sobre el tema 2 del programa (Examen general de la cooperación técnica en la UNCTAD) y se reanudó el 14 de septiembre para completar los trabajos del período de sesiones. El programa de la sexta reunión ejecutiva se reproduce en el anexo I del presente informe.

II. EXAMEN GENERAL DE LA COOPERACION TECNICA EN LA UNCTAD (Tema 2 del programa)

2. Para el examen de este tema del programa la Junta tuvo ante sí el siguiente documento:

"Aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe de los consultores independientes" - nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/EX(6)/CRP.1).

En relación con este tema también se dispuso del siguiente documento:

"Examen general de la cooperación técnica" - nota del Secretario General de la UNCTAD (TD/B/40(2)/14).

3. El Presidente observó que, como se indicaba en el informe de los consultores independientes (TD/B/40(2)/14), los países en desarrollo y los países en transición se beneficiaban directamente de las actividades operacionales de la UNCTAD, que tenían repercusiones inmediatas en todo el mundo. Los donantes también apreciaban esa labor, a juzgar por sus crecientes contribuciones a los programas y proyectos. No obstante, todos estaban de acuerdo en que la cooperación técnica debía llevarse a cabo con la mayor eficiencia y eficacia posible. Los consultores consideraban que el historial de la UNCTAD a este respecto era digno de elogios, pero también habían formulado cierto número de sugerencias interesantes y prácticas para fortalecer aún más la cooperación técnica. Con respecto a algunas de sus recomendaciones, la secretaría podría tomar alguna medida a la luz de los resultados del examen en curso. Otras de esas recomendaciones requerían que los Estados miembros las examinaran, tomaran decisiones al respecto y adoptaran medidas de seguimiento. En el último capítulo del informe de los consultores, que contenía las conclusiones y recomendaciones, figuraba un buen resumen de las esferas en las que la Junta debería centrar su atención.

4. El representante de la India declaró que el examen general de la cooperación técnica en la UNCTAD era oportuno porque se habían producido cierto número de acontecimientos de gran alcance en el sistema comercial internacional que tenían repercusiones sobre el papel y la labor futura de las organizaciones que se dedicaban especialmente al comercio internacional y al desarrollo. Comentando algunas de las recomendaciones que figuraban en el

informe de los consultores, dijo que la distribución y asignación del presupuesto de la UNCTAD entre sus distintas divisiones deberían permitir que esta organización continuara desempeñando todas sus funciones principales. La cooperación técnica debería seguir siendo una de ellas, pero no debería convertirse en una carga abrumadora para el presupuesto de la UNCTAD en perjuicio de las otras actividades útiles que venía desarrollando la secretaría. Por ello, las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD deberían continuar financiándose, como en la actualidad, en gran medida mediante fondos extrapresupuestarios procedentes del PNUD y de otros donantes. En el citado informe se indicaba que el PNUD estaba dispuesto a entablar con la UNCTAD un diálogo sobre cuestiones de fondo; este diálogo debería tener un carácter continuo. La secretaría debería compartir con los Estados miembros las propuestas concretas que deseara poner en práctica con el PNUD. También debería apoyarse la propuesta encaminada a establecer un fondo fiduciario general si con ello se lograba una movilización adicional de recursos y una mayor eficiencia.

5. Por lo que respecta a los objetivos de la cooperación técnica de la UNCTAD, debería darse prioridad a la prestación de asistencia para: a) reforzar las capacidades de negociación; b) desarrollar los recursos humanos, y c) mejorar los sistemas y procedimientos. Consideraba útil la sugerencia formulada en el párrafo 118 del informe en el sentido de que la UNCTAD debería adoptar un enfoque más amplio en materia de capacitación. Debería ponerse en práctica la propuesta encaminada a crear dentro de la UNCTAD un centro de coordinación que podría revestir la forma de un instituto de fomento del comercio. La secretaría podría preparar una propuesta detallada, con indicación de los fondos necesarios, para someterla a la consideración de los Estados miembros.

6. En cuanto a la transparencia, se mostró de acuerdo con la opinión expresada en el informe (párr. 130) en el sentido de que la secretaría debería informar más ampliamente acerca de los programas de cooperación técnica. Podría presentar cada año al Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas un amplio informe sobre esta cuestión, que posteriormente se distribuiría a los Estados miembros.

7. El representante de Suiza manifestó que las autoridades de su país acogían con agrado el proceso iniciado con la publicación del informe de los consultores. Algunos aspectos de este informe habían sido motivo de cierta preocupación, pero expresó su satisfacción por el hecho de que se habían dado los primeros pasos hacia la aplicación de las recomendaciones destinadas a reforzar la transparencia y la eficiencia administrativa general y por la franqueza con que se estaba llevando a cabo esta importante labor. La franqueza, como condición previa para lograr la transparencia, no podía medirse únicamente por los informes publicados, sino que también era parte de un proceso de intercambio de informaciones. Una decisión en el sentido de que la Junta incluyera una examen de la cooperación técnica en su programa, como se esbozaba en el párrafo 5 del documento TD/B/EX(6)/CRP.1, permitiría incrementar considerablemente la corriente de informaciones y contribuiría con ello a mejorar la transparencia.

8. Las autoridades suizas apoyaban también las conclusiones del informe en el sentido de que la asignación de los fondos para gastos generales no estaba claramente establecida y que ciertamente no era transparente, y felicitaban a la secretaría por haber iniciado el proceso de aplicación del párrafo 139 del informe.

9. Otro punto que había preocupado a las autoridades suizas era el ritmo lento de ejecución de las prioridades políticas establecidas por los Estados miembros. La inclusión de la cooperación técnica en el programa de la Junta podría mejorar el establecimiento de prioridades y con ello la eficiencia global de la cooperación técnica de la UNCTAD, para lograr que fuera inducida por la demanda, y no por la oferta.

10. Las autoridades suizas tomaban nota con satisfacción de que la UNCTAD se proponía entablar un diálogo sistemático y regular con el PNUD sobre cuestiones de política general. También acogerían con agrado los esfuerzos que se realizaran para reforzar y simplificar la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes y especialmente con el CCI, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las instituciones de Bretton Woods, procurando evitar toda duplicación o superposición de actividades.

11. Respecto del establecimiento de un fondo fiduciario general, las autoridades suizas seguían reacias a ello, pero esto no excluía la posibilidad de estudiar los medios de encontrar unos procedimientos más previsibles. Podían contemplar la posibilidad de contribuir a un fondo fiduciario general, siempre y cuando este fondo pudiera compaginarse con el enfoque por proyectos que venían aplicando.

12. En cuanto a la propuesta de establecer una empresa de asesoramiento autofinanciada, autónoma y sin ánimo de lucro, Suiza estimaba que merecía ser estudiada y estaba dispuesta a participar en el estudio de viabilidad. Como esta propuesta planteaba delicadas cuestiones jurídicas, el estudio debería realizarse del modo más transparente posible. Podría resultar útil celebrar consultas para estudiar las atribuciones relativas a este estudio. En relación con el desarrollo de los recursos humanos, sería suficiente una pequeña dependencia que ayudara a la secretaría a adoptar un enfoque que asegure una mayor cohesión para todas las diversas actividades de capacitación que desarrollaba la UNCTAD.

13. El Director Ejecutivo del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT declaró que en su reciente examen interno general de las actividades del CCI, había estudiado detenidamente las recomendaciones formuladas por los consultores en su informe, teniendo presentes los mandatos respectivos del CCI y de la UNCTAD. Los resultados preliminares de ese examen se comunicarían a los dos órganos de que dependía el CCI y la propuesta definitiva se presentaría al Grupo Consultivo Mixto en su 27º período de sesiones (21 a 25 de noviembre de 1994). Este examen de carácter interno, que incluía una evaluación preliminar de la relación del CCI con la UNCTAD (y también con el GATT) permitiría al CCI proceder a un análisis más a fondo de su relación con esos dos órganos, y presentar recomendaciones más concretas en los próximos meses.

14. El representante del Pakistán dijo que el informe de los consultores había sido muy útil para el examen de la cooperación técnica. Sin embargo, había que procurar que la aplicación de las recomendaciones del informe no perturbara el equilibrio existente en el mandato de la UNCTAD, tal como se enunciaba en el Compromiso de Cartagena. Las divisiones sustantivas de la UNCTAD deberían seguir prestando asistencia técnica, y debería reforzarse aún más la dependencia de cooperación técnica de la UNCTAD. No debería haber duplicación de actividades, especialmente con la labor del CCI. Por último, dijo que, si se establecía un instituto de fomento del comercio, debería estar situado en un país en desarrollo, para resultar más económico.

15. El representante de China expresó el agradecimiento de su delegación por el informe de los consultores independientes sobre lo que, a su juicio, era uno de los aspectos más importantes de la labor de la UNCTAD. Había tomado nota de las observaciones y recomendaciones formuladas por la secretaría y de las reacciones positivas manifestadas por las delegaciones. Las recomendaciones formuladas en el informe de los consultores eran acertadas y, en conjunto, la delegación de China estaba de acuerdo con ellas. La ventaja comparativa de la UNCTAD, a la que se hacía referencia en el párrafo 52 del informe, era un concepto que debía mantenerse y aplicarse con acierto. En el sistema de comercio internacional que iba surgiendo en la actualidad, la UNCTAD tenía un papel destacado que desempeñar haciendo que los países en desarrollo tuvieran más conciencia de las nuevas posibilidades y ayudando a estos países a participar plenamente en el sistema.

16. En el párrafo 97 del informe de los consultores se destacaban las diferencias existentes entre las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD y las del CCI, ya que la UNCTAD se ocupaba principalmente de las actividades de política general al nivel de los países, y no de la cooperación en el ámbito de las empresas. Era importante garantizar que el contenido de las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD se mantuviera estrechamente relacionado con la esfera de su labor en materia de política económica.

17. Estimó que era indispensable una coordinación adecuada de las actividades de cooperación técnica dentro de la secretaría, especialmente a raíz de la integración en la UNCTAD de los antiguos Centros de Empresas Transnacionales y de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, de las Naciones Unidas. El establecimiento de la Organización Mundial del Comercio significaba que la cooperación entre la UNCTAD y otras organizaciones internacionales sería aún más importante para garantizar unos resultados positivos. Su delegación esperaba que la UNCTAD siguiera consolidando el desarrollo de su labor de cooperación técnica y que, además, mantendría estrechos contactos con las delegaciones en Ginebra y con las administraciones centrales de los Estados miembros a fin de garantizar una buena organización de las actividades de cooperación.

18. El representante del Perú declaró que debería insistirse en una colaboración más estrecha entre la UNCTAD y los gobiernos y, como se sugería con acierto en el párrafo 130 del informe de los consultores, en una mayor participación de las organizaciones intergubernamentales mediante la presentación de informes anuales sobre cooperación técnica. Refiriéndose al

párrafo 210 del informe sobre cooperación técnica presentado al Grupo de Trabajo en 1992, que abarcaba los años de 1989 a 1991, observó que la sugerencia relativa al posible establecimiento de una base de datos sobre cooperación técnica, que incluiría información sobre el seguimiento y aplicación de los resultados de los proyectos, no se había traducido hasta la fecha en hechos concretos. Por lo que respecta al impulso original de la concesión de cooperación técnica -es decir, si era inducida por la demanda o por la oferta- su delegación estimaba que la demanda de los países debería ser la consideración determinante. La UNCTAD debería prestar cooperación técnica, en consonancia con las solicitudes de los países, sobre la base de las ventajas comparativas y de la complementariedad con otras organizaciones, en particular el GATT y el CCI. Asimismo, la UNCTAD debería mantener un catálogo que proporcionara un marco preciso para su cooperación técnica.

19. Por último, consideró que el establecimiento de un fondo fiduciario sería una idea muy acertada, a condición de que los principales donantes accedieran a participar en él. El fondo proporcionaría a la secretaría de la UNCTAD un mayor margen de maniobra. El establecimiento de un instituto de fomento del comercio también sería de gran utilidad, especialmente en lo relativo a la concepción y preparación de programas informáticos que en muchos casos habían facilitado las negociaciones directas. Debería prestarse una atención favorable al establecimiento de un servicio de asesoramiento, que debería ser pequeño y no entrañar ningún gasto adicional ni aumento de plantilla.

20. El portavoz de la Unión Europea (Alemania) felicitó a los consultores por su informe, que contenía sugerencias acertadas. Hasta la fecha la UNCTAD había obtenido buenos resultados y la Unión Europea estimaba que, sin dejar de ser un organismo pequeño, podía desempeñar un papel decisivo y único actuando en determinados sectores estratégicos de la cooperación técnica. Las propuestas de la secretaría, contenidas en el documento TD/B/EX(6)/CRP.1, eran en gran parte pertinentes, por lo que se agradecían. La cooperación técnica de la UNCTAD debería fundarse en las necesidades de los países en el marco de un diálogo de política general con los donantes. En consecuencia, la Junta de Comercio y Desarrollo debería ejercer un control más estricto sobre las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD.

21. Deberían proseguirse las actividades en las distintas esferas determinadas en el informe, en consulta con el CCI y la OMC. Los programas de desarrollo de los recursos humanos eran especialmente importantes y se les debería asignar recursos apropiados. Debería prestarse especial atención a África y a los países menos adelantados. La Unión Europea acogía con agrado la actitud prudente adoptada por la secretaría con respecto al establecimiento de una empresa de asesoramiento. Por lo que respecta a la capacitación, no debería establecerse ningún nuevo instituto y la dependencia de capacitación estructurada debería ser financiada fundamentalmente por los donantes y las instituciones. Por otra parte, en este momento sería prematuro adoptar una decisión acerca del establecimiento de un fondo fiduciario general. Por último, destacó que, como gran parte de la asistencia técnica era un subproducto de la labor de la UNCTAD en materia de análisis y examen de la política económica, podría resultar difícil incrementar la capacidad de la secretaría en esta esfera, aunque ello fuera deseable.

22. El representante de Noruega dijo que su delegación hacía suya la declaración de la Unión Europea. Noruega compartía la evaluación positiva de las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD que se hacía en el informe de los consultores, como lo demostraba la considerable contribución de Noruega a dichas actividades. No obstante, la cooperación técnica, por importante que fuera, no era la única actividad de la UNCTAD. Debería insistirse en el enriquecimiento mutuo entre los análisis y deliberaciones intergubernamentales, por una parte, y la cooperación técnica, por otra. En materia de presentación de informes y transparencia, Noruega era partidaria de que la Junta celebrara un debate general sobre cooperación técnica, pero no un examen detallado. De modo análogo, sería útil un informe anual sobre el tema, pero no debería ser demasiado exhaustivo.

23. Eran indispensables los esfuerzos de movilización de recursos. La propuesta de establecimiento de un fondo fiduciario general tenía cierta justificación, pero esto no debería privar a los donantes del derecho a destinar sus contribuciones a determinados fines. Deberían evitarse las duplicaciones innecesarias y la UNCTAD, al igual que otras organizaciones, debería concentrarse en esferas en las que tuviera una ventaja comparativa. Así, por ejemplo, era especialmente útil la labor de la UNCTAD sobre el comercio y el medio ambiente. Sería conveniente una colaboración más estrecha con la OMC, el CCI y otras organizaciones y convendría clarificar aún más la división del trabajo con estos organismos.

24. Refiriéndose a la división de las responsabilidades en materia de cooperación técnica, el representante de Suecia señaló que la promoción del comercio en general debería tratarse fundamentalmente en el CCI, en tanto que las actividades de la UNCTAD deberían ser selectivas y estratégicas y guardar relación con la labor normativa de la organización. Este enfoque era compatible tanto con el Compromiso de Cartagena como con el informe de los consultores. Debería coordinarse la cooperación técnica dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de evitar duplicaciones. Con respecto a la propuesta de establecimiento de un fondo fiduciario general, su delegación era partidaria de proceder con cautela y no estaba dispuesta a comprometerse. Debería ejercerse la misma cautela con relación a la propuesta de establecimiento de un instituto de fomento del comercio.

25. El representante de Bangladesh agradeció las garantías dadas por la secretaría de que no se modificaría el equilibrio de la labor de la UNCTAD entre la cooperación técnica y otras esferas. Asimismo, hizo suya la opinión de que la asistencia técnica debería ser inducida por la demanda, y no por la oferta, y que deberían destinarse más recursos a las actividades en los países, en vez de Ginebra. Con respecto al fondo fiduciario general, estimó que este mecanismo tendría la ventaja de que los fondos que se le destinaran serían de libre utilización, podrían asignarse sobre la base de una elección libre y podrían utilizarse con más eficacia. Este era más apropiado que un enfoque por proyectos, especialmente en un momento en que estaba disminuyendo el nivel global de la ayuda. En cuanto a la propuesta de establecer un instituto de fomento del comercio, sostuvo que este instituto, en el caso de que se estableciera, debería estar situado en un país en desarrollo, lo que reduciría los gastos de gestión.

26. El representante de Hungría, refiriéndose al párrafo 5 del documento de la secretaría, en el que se pedía que se sugiriese qué información complementaria debería incluirse en los informes preparados por la secretaría, dijo que, de acuerdo con el párrafo 139 del informe de los consultores relativo a la distribución de los gastos generales, sería conveniente recibir información sobre la situación actual, así como sobre los compromisos existentes y las propuestas de futura aplicación. En cuanto a la propuesta de establecimiento de un fondo fiduciario general, estimó que debería tenerse en cuenta la experiencia del Fondo Fiduciario para las Empresas Transnacionales, así como la de la ONUDI. Por último, destacó la importancia del establecimiento de prioridades, según se indicaba en el párrafo 115 del informe.

27. El representante de la Federación de Rusia apoyó las recomendaciones principales del informe de los consultores y expresó su agradecimiento por el contenido y la prontitud de la reacción de la secretaría a esas recomendaciones. La asistencia técnica de la UNCTAD era especialmente necesaria en el período posterior a la Ronda Uruguay, cuando muchos países en desarrollo, así como los países en transición, habían de adaptarse a las nuevas condiciones. La UNCTAD tenía un papel cada vez más importante que desempeñar por ser un organismo internacional serio que se ocupaba de las cuestiones de comercio y desarrollo, en particular en la esfera de la negociación. La cuestión de la distribución de tareas y de la coordinación entre la UNCTAD, la OMC, el CCI y las instituciones de Bretton Woods debería examinarse en la Asamblea General, y era de esperar que este examen diera resultados positivos en forma de recomendaciones y orientaciones para asentar esa coordinación sobre la base de la complementariedad mutua. Sería conveniente que la UNCTAD y el CCI coordinaran sus trabajos en apoyo de las posibilidades de exportación de las pequeñas y medianas empresas. Debería recabarse un mayor apoyo del PNUD, y el diálogo con el PNUD debería reflejar el vínculo existente entre el desarrollo de recursos humanos, por una parte, y el comercio y el desarrollo, por otra.

28. Por último, dijo que deberían seguir examinándose cierto número de cuestiones planteadas en el informe de los consultores y en la nota de la secretaría, en particular las interesantes propuestas relativas al fondo fiduciario y al instituto de fomento del comercio.

Decisión de la Junta

29. En la reanudación de la 844ª sesión, el 14 de septiembre de 1994, la Junta tomó nota del informe presentado verbalmente por el Sr. I. Kinnas (Grecia), Vicepresidente, sobre la sesión informal que había presidido sobre este tema. Atendiendo a la recomendación formulada en la reunión informal, la Junta adoptó la siguiente decisión:

La Junta de Comercio y Desarrollo, en su sexta reunión ejecutiva, decide que un tema sobre el examen general de la cooperación técnica en la UNCTAD, en el contexto del párrafo 68 del Compromiso de Cartagena, se incluya en el programa de la primera parte del 41º período de sesiones de la Junta y que este tema se asigne al Comité II del período de sesiones.

III. CONDICION DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN LA
COMISION ESPECIAL DE PREFERENCIAS
(Tema 3 del programa)

30. Para el examen de este tema la Junta tuvo ante sí los siguientes documentos:

"Condición de la Comunidad Europea en la Comisión Especial de Preferencias" - memorando explicativo de la Presidencia de la Unión Europea (TD/B/40(2)/22);

"Comunicación del Presidente del Grupo de los 77" (TD/B/40(2)/CRP.3).

31. Al informar sobre las consultas que había mantenido en los últimos meses sobre este tema, el Presidente recordó que, en la consulta mensual del Oficial Encargado de la UNCTAD, celebrada el 8 de julio de 1994, había declarado que la primera serie de consultas que había celebrado no habían sido concluyentes. Unos nuevos contactos informales habían indicado que, si bien las partes estaban interesadas en llegar a un acuerdo sobre esta cuestión, sus consultas seguían sin dar resultados. Algunos miembros de la Junta habían pedido nuevas aclaraciones sobre cierto número de puntos. Uno de esos puntos consistía en saber si la Comunidad Europea deseaba tener en la Comisión Especial de Preferencias la misma condición de que ya disfrutaba en el Grupo Intergubernamental de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas. Otro punto se refería a la condición que tenía la Comunidad Europea en otras organizaciones internacionales. En consecuencia, el Presidente estimaba que eran necesarias nuevas consultas a fin de llegar a un completo entendimiento sobre la materia. Propuso que los resultados de estas consultas se comunicaran a la próxima consulta mensual del Oficial Encargado de la UNCTAD.

32. El portavoz de la Unión Europea (Alemania), hablando también en nombre de la Comunidad Europea y del representante de la Comisión de las Comunidades Europeas, expresó su agradecimiento al Presidente por los esfuerzos repetidos e intensos que había realizado para lograr que las consultas terminaran con éxito. Comprendía muy bien los motivos por los que no se había llegado todavía a un acuerdo.

33. Contestando a los dos puntos a los que se había referido el Presidente, declaró, en primer lugar, que la Comunidad Europea deseaba efectivamente obtener en la Comisión Especial de Preferencias una condición análoga a la que ya tenía en el Grupo Intergubernamental de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas. En realidad, aún más que en la esfera de la competencia y de las prácticas comerciales restrictivas, la Comunidad Europea tenía una jurisdicción propia en materia de derechos aduaneros y preferencias. Por ello, la Comunidad debería tener derecho a hablar como los Estados miembros, pero sin derecho de voto. Esto era todo lo que pretendía la Comunidad. En contestación al segundo punto, dijo que la Comunidad Europea no aspiraba a tener en los órganos intergubernamentales de la UNCTAD una condición comparable a la que tenía en otras organizaciones internacionales, de las que la Comunidad era miembro de pleno derecho. Así pues, la Comunidad estimaba que su solicitud era muy moderada.

El portavoz de la Unión Europea y el representante de la Comisión estaban dispuestos a aportar nuevas informaciones y aclaraciones para contribuir a las consultas del Presidente. Por último, dijo que estaba de acuerdo con la propuesta de que los resultados de las nuevas consultas se comunicaran a la próxima consulta mensual del Oficial Encargado de la UNCTAD, quedando entendido que en lo sucesivo esta cuestión se remitiría a la propia Junta para que ésta adoptara una decisión formal, si estaba claro que podía alcanzarse un resultado satisfactorio.

Decisión de la Junta

34. En la reanudación de la 844ª sesión, el 14 de septiembre de 1994, la Junta de Comercio y Desarrollo tomó nota de que había que seguir examinando esta cuestión en sesión informal y encargó al Presidente del 40º período de sesiones de la Junta que prosiguiera sus consultas e informara sobre sus resultados a la próxima consulta mensual del Oficial Encargado de la UNCTAD.

IV. PROYECTO DE ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PLAN DE MEDIANO Y PLAZO Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS (Tema 4 del programa)

35. Para el examen de este tema la Junta tuvo ante sí el siguiente documento:

"Proyecto de resolución sobre las atribuciones del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas" (TD/B/EX(6)/L.1).

36. Al abrir el debate sobre este tema, el Oficial Encargado de la UNCTAD señaló a la atención de los miembros el texto de una comunicación que había recibido de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El texto había sido redactado de común acuerdo por el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión y el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico. Representaba, pues, la opinión de la Secretaría de las Naciones Unidas acerca del proyecto de atribuciones del Grupo de Trabajo. Según lo convenido por los dos Secretarios Generales Adjuntos, dio lectura al texto que, tras unos párrafos de introducción, rezaba así:

La autoridad del Secretario General de las Naciones Unidas queda consagrada en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, que dispone que "será el más alto funcionario administrativo de la Organización". En esta capacidad, el Secretario General prepara y presenta a la Asamblea General el presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

En el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas se estipula que la Asamblea General aprobará el presupuesto.

Según se indica en la opinión jurídica de 24 de mayo de 1993 (TD/B/WP/INF.27), la UNCTAD se estableció como órgano de la Asamblea General en virtud de la resolución 1995 (XIX). Por la misma resolución, se estableció como "órgano permanente de la Conferencia, la Junta de

Comercio y Desarrollo", que "examinará en forma continua las recomendaciones, declaraciones, resoluciones y demás decisiones de la Conferencia, y tomará las medidas apropiadas para aplicarlas y para asegurar la continuidad de la labor de la Conferencia". Además, se encargó a la Junta que estableciera "los órganos auxiliares que sean necesarios para poder desempeñar eficientemente sus funciones".

En reconocimiento del papel especial de la Junta de Comercio y Desarrollo, como órgano auxiliar permanente que rinde informe a la Asamblea General, la Junta, a través de su Grupo de Trabajo, puede examinar el presupuesto por programas de la UNCTAD. No obstante, esto ha de hacerse de manera que no menoscabe la autoridad del Secretario General en virtud del Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas.

Por ello, el Secretario de la UNCTAD puede consultar al Grupo de Trabajo sobre los aspectos programáticos del presupuesto antes de elaborar la propuesta del presupuesto relativa a la UNCTAD y tener en cuenta las opiniones del Grupo de Trabajo cuando elabore efectivamente la propuesta del presupuesto para someterla al Secretario General de las Naciones Unidas. En el inciso iii) del apartado b) del párrafo 2 del proyecto de atribuciones se dispone que se proporcionará al Grupo de Trabajo información bajo la forma de una "nota en la que se indicarán las modificaciones introducidas en las secciones relativas a la UNCTAD del citado proyecto de presupuesto por programas en relación con el que deberá presentar el Secretario General de la UNCTAD al Secretario General de las Naciones Unidas". No obstante, en la medida en que esta nota se referiría a comunicaciones privilegiadas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y su representante en la UNCTAD, no sería posible revelar la información solicitada sin menoscabo de este privilegio.

Una vez que el Secretario General de las Naciones Unidas haya ultimado sus propuestas para el presupuesto por programas que ha de presentar a la Asamblea General, el Grupo de Trabajo podrá recibir la misma información que se proporcione al Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), según se indica en la opinión jurídica de 24 de mayo de 1994. En esta etapa, incumbirá a la Junta de Comercio y Desarrollo transmitir al mecanismo intergubernamental y de expertos en Nueva York -es decir, el CCP y la CCAAP, respectivamente- toda opinión y observación que le haya presentado su Grupo de Trabajo acerca de las secciones relativas a la UNCTAD del presupuesto por programas del Secretario General de las Naciones Unidas.

37. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dijo que el principal punto de preocupación para Nueva York parecía ser la última parte del inciso iii) del apartado b) del párrafo 2, pero también tenía la impresión de que Nueva York se limitaba a aclarar su posición sobre este párrafo particular y que esto no significaba necesariamente que rechazara la disposición en cuestión.

38. Recordó que los miembros del Grupo de Trabajo habían dedicado mucho tiempo y esfuerzo para llegar a un acuerdo sobre el proyecto de atribuciones. A juzgar por las recientes consultas informales entre los miembros del Grupo de Trabajo y los miembros de la CCAAP, tenía entendido que, a condición de que quedara claro que el Grupo de Trabajo sólo deseaba tener la oportunidad de ver las propuestas de enmienda al presupuesto y al plan de mediano plazo y de formular observaciones sobre las mismas, era de la competencia del Oficial Encargado de la UNCTAD aceptar o rechazar las observaciones del Grupo de Trabajo.

39. Ahora parecía haber dos modos posibles de proceder con el proyecto de atribuciones: o bien la Junta podía decidir remitirlo a Nueva York para recabar nuevas observaciones, o bien la Junta podía refrendar el proyecto de atribuciones. Personalmente, el representante preferiría que se enviara el proyecto de atribuciones a Nueva York para que se formularan observaciones sobre el mismo y que, a continuación, se remitiera al Grupo de Trabajo para determinar si eran necesarias nuevas enmiendas.

40. El Oficial Encargado de la UNCTAD dijo que la secretaría tenía entendido que la referencia al inciso iii) del apartado b) del párrafo 2 debía interpretarse en el sentido de que la secretaría no tendría libertad para revelar la información que se solicitaba en ese inciso porque, según el texto al que había dado lectura, ello constituiría una violación del carácter privilegiado de las comunicaciones entre el Secretario General de las Naciones Unidas y su personal. Así pues, la aprobación del citado inciso significaría que se pediría al Secretario General de la UNCTAD que proporcionara una información que no estaba autorizado a facilitar según las instrucciones del Secretario General de las Naciones Unidas. Sobre la cuestión de saber si este hecho dejaba sin efecto cualquier nueva consulta, señaló que el texto representaba la opinión de la Secretaría de las Naciones Unidas, pero no necesariamente la de los órganos intergubernamentales y de expertos que participaban en el proceso de elaboración del presupuesto y de los programas, en particular la CCAAP. Por consiguiente, aunque la comunicación ponía término al proceso de consultas con la Sede de las Naciones Unidas, no prejulgaba necesariamente el resultado de nuevas consultas con órganos intergubernamentales y de expertos en Nueva York.

41. Subrayó que la comunicación confirmaba que el Secretario General de la UNCTAD podría celebrar consultas con el Grupo de Trabajo sobre los aspectos programáticos del presupuesto antes de formular las propuestas relativas al presupuesto. Tenía entendido que las cifras del presupuesto sólo estarían disponibles cuando el Secretario General de las Naciones Unidas las hubiera ultimado y presentado a la CCAAP y a la Quinta Comisión.

42. El representante de los Estados Unidos de América observó que, según la comunicación a la que había dado lectura el Oficial Encargado de la UNCTAD, el inciso ii) del apartado a) del párrafo 2 del proyecto de atribuciones tenía un vicio de origen, es decir, que era improcedente el deseo del Grupo de Trabajo de examinar el proyecto de presupuesto por programas, incluidas las cifras correspondientes, antes de que se presentara a Nueva York. En otras palabras, el Secretario General de la UNCTAD sólo estaría facultado para celebrar consultas sobre cuestiones programáticas, como se venía haciendo hasta la

fecha. Como éste era el aspecto esencial de la cuestión, se preguntaba cuáles serían los próximos pasos. Preguntó si la secretaría de la UNCTAD consideraría que ésta era la respuesta definitiva y que con ello se decía al Grupo de Trabajo que había fracasado en su intento de examinar el proyecto de presupuesto por programas y de hacer observaciones sobre el mismo antes de su presentación a Nueva York. En general, estimaba que sería útil conocer las opiniones de los órganos intergubernamentales de Nueva York acerca del proyecto y que se debería tener la oportunidad de celebrar nuevas consultas con las capitales respectivas.

43. El representante del Reino Unido tomó nota de que el Oficial Encargado de la UNCTAD había dicho que la comunicación de Nueva York daba por terminado el examen de esta cuestión por las dos secretarías. No obstante, la comunicación no reflejaba las opiniones del CPC o de la CCAAP, y el representante estimó que la Junta necesitaba conocer estas opiniones. En consecuencia, mantuvo su sugerencia de que el proyecto de atribuciones se presentara a los órganos intergubernamentales interesados para que formularan observaciones. Posteriormente, si persistían algunos problemas -como parecía ser el caso en relación con el inciso ii) del apartado a) y el inciso iii) del apartado b) del párrafo 2- las atribuciones tendrían que remitirse de nuevo al Grupo de Trabajo.

44. El representante del Japón apoyó la propuesta del Reino Unido en el sentido de que la Junta debería recabar la opinión del CPC y de la CCAAP. Había sido muy útil la reciente reunión informal entre los miembros del Grupo de Trabajo y los miembros de la CCAAP. En general, los miembros de la CCAAP habían adoptado una actitud positiva con respecto a la iniciativa del Grupo de Trabajo, que apoyaban con las siguientes condiciones: i) el arreglo que se buscaba debería ser un arreglo interno de la UNCTAD; ii) el arreglo no debería provocar un conflicto con las atribuciones de los órganos existentes en Nueva York, es decir, la Quinta Comisión, el CPC y la CCAAP. Como había señalado el Reino Unido, la Junta no pretendía obtener algo que constituyera una violación del proceso de elaboración del presupuesto de las Naciones Unidas. Tampoco pretendía la Junta menoscabar la competencia o autoridad del CPC o de la CCAAP. Se trataba más bien de reforzar el vínculo entre el Grupo de Trabajo y los órganos de Nueva York.

45. El representante de Francia dijo que los recientes acontecimientos relacionados con esta cuestión indicaban que la iniciativa del Grupo de Trabajo planteaba cierto número de problemas, no sólo para la Secretaría de las Naciones Unidas, sino también para los órganos intergubernamentales de Nueva York. En vista de estos elementos, estimaba que el texto del proyecto de atribuciones planteaba más problemas de los que resolvía. No cabía duda de que era necesario un diálogo con todos los órganos competentes a fin de dejar bien sentado que la iniciativa del Grupo de Trabajo se fundaba firmemente en un enfoque concertado que afectaba a todas las partes interesadas. No obstante, consideraba que en esta fase sería prematuro proceder a presentar el texto del proyecto de atribuciones a cualquier órgano. Los Estados miembros de la UNCTAD deberían tomarse el tiempo necesario para celebrar nuevas consultas sobre esta cuestión y ver cómo se podrían integrar las observaciones

formuladas informalmente por los miembros de la CCAAP en la iniciativa del Grupo de Trabajo, a fin de llegar a un texto que fuera más satisfactorio y tuviera una base jurídica más sólida que el texto actual, que, después de todo, era el resultado de consultas informales.

46. El representante de Hungría observó que, en la serie de consultas informales del Secretario General de la UNCTAD, el mecanismo intergubernamental de Ginebra ya había decidido el modo de proceder en relación con el proyecto de atribuciones. Después de esa decisión, sin embargo, la Junta había recibido la reacción oficial de la Secretaría de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones habían obtenido también una reacción informal de miembros de la CCAAP. Estos dos hechos habían creado una nueva situación, en comparación con las circunstancias que prevalecían durante las consultas. En consecuencia, apoyaba la propuesta del representante del Reino Unido.

47. El representante de Alemania dijo que la opinión de su delegación -que creía era la más compartida dentro de la Unión Europea- era que la Junta no debería refrendar el proyecto de atribuciones en su sexta reunión ejecutiva. En cuanto al procedimiento que debería seguirse en el futuro, estimaba que la reacción recibida de Nueva York por medio de la comunicación debería remitirse ahora al Grupo de Trabajo, en vez de decidir en esta etapa transmitir el proyecto de atribuciones a otros órganos intergubernamentales en Nueva York.

48. El representante de Australia manifestó que, en vista de la comunicación recibida de Nueva York, en esa etapa la Junta no estaba en condiciones de tomar una decisión sobre el proyecto de atribuciones del Grupo de Trabajo. Los miembros del Grupo de Trabajo que habían podido participar en las recientes consultas informales con miembros de la CCAAP habían adquirido la impresión de que, si bien los miembros de la CCAAP tenían algunas preocupaciones con respecto a determinados aspectos del proyecto, reconocían la necesidad de establecer unas atribuciones claras para el Grupo de Trabajo. En vista del trabajo considerable que habían realizado las delegaciones para elaborar el proyecto de atribuciones, expresó la esperanza de que el Oficial Encargado de la UNCTAD pudiera convocar nuevas consultas tomando en consideración la reacción de Nueva York, con miras a cerrar este asunto en un próximo futuro. Por último, expresó su agradecimiento a la secretaria por su cooperación al facilitar las consultas sobre esta cuestión.

49. El Oficial Encargado de la UNCTAD, contestando a los puntos planteados, dijo que la secretaria de la UNCTAD entendía que el término "programático" utilizado en el texto de la comunicación se refería a un procedimiento mediante el cual el Secretario General de la UNCTAD podría compartir con el Grupo de Trabajo sus ideas sobre la forma de traducir en programas los mandatos intergubernamentales, después de lo cual tendría en cuenta las opiniones del Grupo de Trabajo al presentar al Secretario General de las Naciones Unidas un presupuesto compuesto de las partes programáticas y financieras. Este presupuesto no se revelaría al Grupo de Trabajo. El Secretario General de las Naciones Unidas tomaría una decisión sobre el presupuesto para el conjunto de la Organización, incluida la UNCTAD; y cuando

el presupuesto estuviera disponible, tanto la información programática como la financiera se proporcionarían al Grupo de Trabajo, que entonces podría formular recomendaciones o sugerencias a los órganos intergubernamentales competentes en Nueva York, es decir, el CPC, la CCAAP y la Quinta Comisión.

50. En cuanto a las consultas con otros órganos de las Naciones Unidas, señaló a la atención de los miembros el párrafo 23 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General en el que se dispone que las atribuciones de los órganos auxiliares y de cualesquier otros órganos auxiliares que establezca la Junta "se aprobarán previa consulta con los órganos apropiados de las Naciones Unidas y tendrán plenamente en cuenta la conveniencia de evitar duplicaciones en sus funciones". Si la Junta así lo deseaba, la secretaría de la UNCTAD podría servir de conducto para estas consultas con los órganos apropiados de Nueva York. Señaló, sin embargo, la opinión expresada por la delegación de Francia en el sentido de que, antes de proceder a consultas con órganos externos, deberían celebrarse nuevas consultas dentro del mecanismo intergubernamental de la UNCTAD a fin de determinar cuáles eran las opciones que se ofrecían y qué propuestas se someterían a la consideración de otros órganos.

51. La secretaría de la UNCTAD, por su parte, estaba dispuesta a actuar según cualquiera de estas líneas, es decir: i) nueva aclaración por parte del Asesor Jurídico y del Departamento de Administración y Gestión en cuanto al significado exacto del texto de su comunicación; ii) consultas con otros órganos de las Naciones Unidas, según está previsto en el párrafo 23 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General; o iii) nuevas consultas dentro de la UNCTAD.

Decisión de la Junta

52. En la reanudación de la 844ª sesión, el 14 de septiembre de 1994, la Junta de Comercio y Desarrollo decidió aplazar el debate sobre el proyecto de atribuciones del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas (TD/B/EX(6)/L.1) y pedir al Oficial Encargado de la UNCTAD que celebrara consultas sobre lo que procedía hacer con miras a incluir este tema en el programa de un futuro período de sesiones de la Junta.

V. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES, DE ORGANIZACION Y ADMINISTRATIVOS

A. Apertura de la reunión

53. La sexta reunión ejecutiva de la Junta de Comercio y Desarrollo fue abierta el 13 de septiembre de 1994 por el Sr. Al Sherif Fawaz Sharaf (Jordania), Presidente de la Junta en su 40º período de sesiones en curso.

B. Mesa de la Junta

54. No habiéndose producido cambios en su composición, la Mesa de la Junta en su sexta reunión ejecutiva estuvo integrada por los miembros siguientes:

Presidente: Sr. Al Sherif Fawaz Sharaf (Jordania)

Vicepresidentes: Sr. Yuri Afanasiev (Federación de Rusia)
Sr. A. Pinoargote Cevallos (Ecuador)
Sr. Satish Chandra (India)
Sr. Mohamed Ennaceur (Túnez)
Sr. Akio Ijuin (Japón)
Sr. Ioannis Kinnas (Grecia)
Sr. Richard A. Pierce (Jamaica)
Sr. Clarke Rodgers Jr. (Estados Unidos de América)
Sr. Ali Ahmed Sahloul (Sudán)
Sr. Zdenek Venera (República Checa)

Relator: Sr. Marcel Van der Kolk (Países Bajos)

C. Aprobación del programa del período de sesiones
(Tema 1 del programa)

55. La Junta aprobó el programa provisional de la sexta reunión ejecutiva reproducido en la sección I del documento TD/B/EX(6)/1. (Véase el programa en el anexo I del presente informe).

D. Informe de la sexta reunión ejecutiva de la Junta
(Tema 6 del programa)

56. La Junta autorizó al Relator para que, bajo la dirección del Presidente, preparara el informe de la Junta sobre su sexta reunión ejecutiva.

ANEXOS

Anexo I

PROGRAMA DE LA SEXTA REUNION EJECUTIVA DE LA
JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

1. Aprobación del programa de la reunión.
2. Examen general de la cooperación técnica en la UNCTAD.
3. Condición de la Comunidad Europea en la Comisión Especial de Preferencias.
4. Proyecto de atribuciones del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas.
5. Otros asuntos.
6. Informe de la sexta reunión ejecutiva de la Junta.

Anexo II

COMPOSICION Y ASISTENCIA*

1. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la UNCTAD, que son miembros de la Junta:

Alemania	Malasia
Angola	Malta
Argelia	Marruecos
Argentina	México
Australia	Mongolia
Austria	Myanmar
Bangladesh	Nepal
Bélgica	Nigeria
Bolivia	Noruega
Brasil	Países Bajos
Bulgaria	Pakistán
Burundi	Panamá
Camerún	Paraguay
Chile	Perú
China	Polonia
Costa Rica	Portugal
Cuba	Qatar
Dinamarca	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Ecuador	República Checa
El Salvador	República de Corea
Eslovaquia	República Dominicana
España	República Popular Democrática de Corea
Estados Unidos de América	República Unida de Tanzania
Federación de Rusia	Rumania
Finlandia	Senegal
Francia	Sri Lanka
Grecia	Sudán
Honduras	Suecia
Hungría	Suiza
India	Tailandia
Indonesia	Trinidad y Tabago
Irán (República Islámica del)	Túnez
Iraq	Turquía
Irlanda	Ucrania
Italia	Uruguay
Jamahiriyah Árabe Libia	Venezuela
Jamaica	Viet Nam
Japón	Zambia
Jordania	Zimbabwe
Kenya	
Madagascar	

* Véase la lista de participantes en el documento TD/B/INF.7.

2. Estuvo representado en la reunión el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT.

3. Estuvieron representados en la reunión los siguientes organismos especializados y organismos conexos:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Fondo Monetario Internacional

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

También estuvo representado el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

4. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Comunidad Europea

Liga de los Estados Arabes

Organización de la Unidad Africana

5. Estuvo representada en la reunión la siguiente organización no gubernamental:

Categoría general

Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas.
